

Atasía de los Reynos. **D**eseñarse. **D**e. **D**itudo de Navarra. **D**el Rey
Reynos, despachado a favor de Antonio Ramirez Bolmas. **D**el
Rey, havendolo oído. Lo admitio con No. y Acordo se Copie en
el Libro de Cortas de S. M. y se leuelva original con testimonio.

Dip. de Daniel S.
que se le de tigo.

A Memorial de Bernardo Sanchez Diputado del Lugar de
Daniel, haciendo relacion de los conuencidos, transitos e tropas que
se alojan en el, sin tener para ello puxento el dñmo. **D**el Rey, por
falta de Abastecedor, así por esta razon como para la manutencion
de aquellos Vecinos, y que en estos estrachos, se les ha facilitado
tigo del dñmo. a los Abastecedores de los lugares de esta jurisdiccion.
para el referido fin, lo que suplica a S. M. mande se le fa-
cilite lo que fuere necesario para dho. Abasto, havendolo oído.
Comento. El Excmo. de esta prevencion al Cavallero D. Juan de
El Pozo, y de lo que verulvan a cargo de el.

Se tablachezo

La Sra. de Vista del Memorial de D. Juan de Mascazan, Ma-
estro de Carpintero, tablachezo de la Puente de Malacon, si-
diendo se le nombre Compañero, para en las Cortas de las
del Rio. Acordo no haber lugar.

Sobre lo que se dice
al Pozo por Anaya
y Conuencos...

Hizo relacion de la Dñcion mandada hazer de este Car-
para resolver en vista de la quinta dada en el antecedente por
El Sr. D. Alonso Manresa, Refidor Procurador Real. En que
manifesto haver conuencido entre Manuel de Anaya, y el Sr.
Carr. Sanz de Anaya, y D. Tomas Tomas de Benavilla, Refidor
de ambos las dudas que entre ellos han durado, sobre el modo
de satisfazer el credito que verulva a favor del Pozo de la
Compra del tigo que hicieron en la Mancha, y apodidos digo
ver que siendo como son siete mill caudales de R. y de diez
y un mar. los que deben entregarse en esta forma, cinco mill
cuatrocientos quarenta y seis R. y diez y siete mar. en
pues del dictamen de los Abogados, mill doscientos veinte y
dos R. y seis mar. que suplie el Pozo en los gastos de la man-
cha, y trescientos quarenta y siete R. y treinta y dos mar. de
las Cortas en Granada. Lo que lo satisfecho en dho. Pozo hasta
el dia de oy por los referidos son tres mill quatrocientos y
ochenta y un R. como consta de la razon Komada de
estos papeles de la Contradua, verulvando de el dñmo. Liqui-
do tres mill quinientos treinta y tres R. y veinte y un mar.
desques de pagada las Cortas procesales de este sugeto, y otros
cuando como fuesen satisfazer a puxento in dñmo. de
mill treinta y tres R. y veinte y un mar. Resulta de todo
de dho. Credito a favor del dñmo. Pozo, dos mill
cuatrocientos de D. Bellon, que por Contrato le comprada